

EXPEDIENTE: CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO

ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTA ECONOMICA CON VALORES ANORAMALES O DESPROPORCIONADOS

FECHA: 20 DE OCTUBRE 2015

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Se redacta el presente informe en respuesta a la solicitud del Órgano de Contratación, una vez que en el procedimiento de contratación de referencia fue identificada como proposición económica desproporcionada la propuesta presentada por el licitador:

MELCHOR MASCARO S.A.U. 38,83 %

Dado que la media de las ofertas presentadas se situaba en el 27,29 %, por lo que el margen de las ofertas quedaba situado en el 37,29 %.

Tras ser requerido para ello ha presentado en tiempo y forma documentación de JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA referida a su oferta, que ha sido examinada por los técnicos que suscriben.

La misma ha sido analizada y se pasa a informar a continuación, teniendo en consideración lo indicado en el art. 152 del TRLCSP.

2.- INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR MELCHOR MASCARÓ S.A.U. PARA JUSTIFICAR SU OFERTA

MELCHOR MASCARÓ S.A.U. incluye en su documentación de justificación los siguientes apartados:

- 0.- Exposición de motivos
 - 1.- Gastos de Personal
 - 2.- Coste de los materiales de reparación
 - 3.- Coste de las herramientas
 - 4.- Porcentaje del Beneficio Industrial y Gastos Generales
- Anexos
 - Relación de medios materiales disponibles
 - Precios de proveedores
 - Relación de obras ejecutadas

En la Exposición de motivos, procede a la equiparación global de su oferta en relación al resto de las ofertas presentadas indicando que su oferta supera en 1,54 % el límite de baja tras el cálculo del resto de las ofertas, haciendo hincapié en que la otra

oferta que si parecía interesada en la adjudicación del servicio presento una baja del 36,2 %, únicamente 2,5 puntos por debajo de la suya.



En cuanto a los Gastos de Personal, presenta un elaborado estudio en base a las tablas salariales, costes de seguridad social, bases de cotización, días efectivos de trabajo así como la aplicación del correspondiente porcentaje de G.G. y B.I.

Del citado estudio, que concluye con un cuadro resumen, se desprende que el coste de personal para la realización del Servicio se sitúa en un 39,06 % por debajo de los previstos en el LIBRO DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, base de cálculo del Servicio.

Para los Costes de Materiales, basándose en el tamaño y en el amplio número de servicios y obras que viene realizando dice disponer de descuentos importantes a la hora de la adquisición de materiales. En los anexos se puede observar que los descuentos que les son aplicados van desde el 5% hasta el 45 % en materiales de construcción.

En relación a Coste de las herramientas, dado que ya presto el servicio en anteriores periodos y al gran numero de trabajos similares que viene desarrollando dispone de gran cantidad de herramientas en stock y la gran mayoría de ellas ya están amortizadas y a plena disposición del Servicio desde el primer día. En los anexos se presentan descuentos entre un 5 % y unos 60% referidos a maquinaria.

Por ultimo en cuanto al Beneficio Industrial y Gastos Generales apunta que se considera un porcentaje total para ambos conceptos del 2,5 %. Valor ya apuntado anteriormente ya que fue usado para el calculo del coste total del personal. a continuación todo un detallado recordatorio general de ambos conceptos.

El % de Gastos Generales ofertados se sitúan en el 1,5 %, (6 % en las bases) este valor viene fijado en tres puntos

Dimensión e implantación de la empresa ofertante.

Disponer de maquinaria ya amortizada, y un conocimiento perfecto del servicio.

Repercusión de los costes estructurales de la empresa en las grandes obras.

El % de Beneficio Industrial queda fijado en el 1,0 % (6% en las bases) un valor basado en la idea de mantener la cartera de clientes de ejercicios anteriores y que de nuevo el beneficio lo centran en las grandes obras que realiza la empresa.

3.- CONCLUSION Y PROPUESTA A LA MESA

A continuación se valoran cada una de las consideraciones presentadas por la empresa MELCHOR MASCARO S.A.U.:

Gastos de Personal: Los cálculos presentados parecen correctos, por lo que si se puede considerar un ahorro del 39,06 % del coste estimado en las bases. Valor incluso superior al ofertado.

Costes de Materiales: Estos costes, según los documentos aportados en el anexo, de forma general podrían llegar a suponer un ahorro del 27 % en este concepto, valor por debajo de la oferta económica presentada.

Coste de las Herramientas: Estos costes, según los documentos aportados en el anexo, de forma general podrían llegar a suponer un ahorro del 29,11 % en este concepto, valor por debajo de la oferta económica presentada.

Con la aplicación de estos tres valores globales de baja se puede calcular una baja media del 28,20 % en los materiales a usar que añadido al 39,06 % de baja de la mano de obra, la baja total en la Ejecución material se situaría en el **33,09 %**.

Gastos Generales: Las alegaciones expuestas son correctas y por ello en opinión los técnicos que suscriben deben ser consideradas ya que la empresa ofertante es una de las de mayor implantación en la isla, y que dado el volumen global de trabajos los G.G. sean mayormente soportados en las grandes obras que viene realizando.

Baja aplicada en este concepto $6 - 1,5 = 4,5 \%$

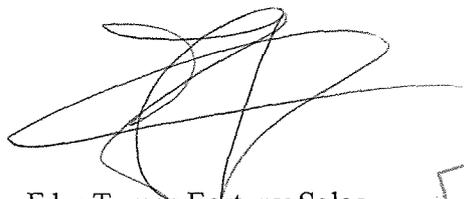
Beneficio Industrial: Se trata de un valor muy bajo, pero cada empresa atenderá a sus consideraciones para conseguir la adjudicación de los servicios. Resulta difícil valorar la situación y el interés que puedan tener en la obtención del Servicio que nos ocupa.

Baja aplicada en este concepto $6 - 1 = 5,0 \%$

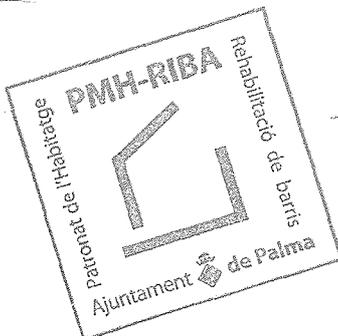
A la vista de todo lo anterior, los técnicos que suscriben consideran que en base a la documentación presentada por MELCHOR MASCARO S.A.U., ésta justifica suficientemente que su oferta puede ser cumplida, por lo que se propone a la Mesa que no sea excluida de la clasificación de todas las ofertas admitidas. Apreciación que se refuerza además teniendo en cuenta que la diferencia entre su oferta y la siguiente mejor, no incura ya en baja temeraria, es solo de 2,49 puntos porcentuales, y que únicamente sobrepasaba en 1,54 % el límite de oferta desproporcionada.

Lo cual se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación decidirá lo que estime conveniente.

Palma, a 20 de Octubre de 2015



Fdo: Tomas Fortuny Salas
Arquitecto Superior



Fdo: Bartomeu Bonet Palmer
Arquitecto Técnico